



MUNICIPALIDAD  
DE CHACABUCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 - 2015/MDCH

Chacabuco,

06 JUL. 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

VISTOS: El Memorando N° 197-A-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal e Informe N° 074-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, con Decreto Supremo N° 174-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el ejercicio 2015, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana. Dentro de tales proyectos se encuentra el denominado "Construcción de Infraestructura Vial, peatonal y de seguridad calles 1,2 Alfa Beta SN Pasajes B, C, D y SN de la Asociación de Vivienda Popular 1 de Noviembre y Calles A, B y 7 del AA HH Cerro Vecino Huascata - Chacabuco - Lima", por un monto de S/. 2,130,616.00 (Dos Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en este sentido el artículo 2° de la acotada norma, establece que el titular de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de dicha norma a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del acotado dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley del General del Sistema Nacional Presupuestario aprobado por D.S. N° 304-2012-EF;

Que, con Informe N° 074-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la aprobación de la desagregación de recursos autorizados a nivel programático, conforme a la nota de modificación presupuestal que adjunta;

Estando al Memorando N° 197-A-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal y a las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, conforme a la nota de modificación presupuestal adjunta que forma parte de la presente, transferido mediante Decreto Supremo N° 174-2015-EF y que asciende a la suma de S/. 2,130,616.00 (Dos Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles)**

**Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.**

**Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Presupuesto y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.**



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE

